VERSIÓN PÚBLICA: VER CÁRATULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN AL FINAL DE DOCUMENTO



1

2

1

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 16 de octubre del 2024	Expediente SSP/DST/P-367/2024
El municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, 38 Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monde Infraestructura Sostenible, mediante oficio SIS-947/2024, recibido en fecha 15 de PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA a la persona física denominada octubre al 24 de octubre del año 2024, de acuerdo a su solicitud el 03 de octubre y Permiso por ocupación de la vía pública para rotura de pavimento para la co	ión III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del último párrafo del Reglamento para el Diseño, nterrey, y previo al visto bueno de la Secretaría e agosto de 2024, se otorga PERMISO ESPECIAL con una <u>vigencia del 22 de</u> su solicitud inicial el 31 de julio del año 2024.
metros lineales, y área correspondiente aliancho de ocupacion.	ocupando un área de 06-se
	(2) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1
Vías de acceso controlado: Ave. principales: Ave. colecto	,
Av. Locales Banqueta 1 Camellones	Otros:
El solicitante deberá de atender y apegarse a las especificaciones requeridas por	la Secretaria Infraestructura Sostenible y que
consisten en lo siguiente:	
 La banqueta deberá reponerse con un concreto de resistencia de al menos 7 c=200 10-10 en la totalidad del área: 	kg/cm2 y reforzada con malla electro soldada 6-6 /
 En caso de daños a la guarnición, esta área deberá de demolerse y construirse con la 	as características físicas y de calidad existentes antes
de la intervención, con un concreto de resistencia minima f c=200 kg/cm2 γ ace contracción lineal.	ro de refuerzo pará evitar juntas constructivas por
En todo momento deben de evitarse las obstrucciones al patín de la guarnición, com	el fin de permitir la circulación del agua por el mismo
en caso de illuvias: • En caso de ruptura en carpeta assaltica, el material producto de la excavación deb	
P.V.S.M. en los espacios donde se realice la apertura del pavimento (en caso de que	aplique).
 Se deberá de reponer la estructura del paylmento con al menos las características fo con base hidrávilica de caliza enturada mejorada con cemento CPO al 3% de su 	Sicas existentes antes de la intervención, preferente
humedad optimal was the sales and the sales and the sales and the sales are sales ar	
 La carpeta asfáltica deberá de ser de al menos 4 cm de espesor compacto, comp granulometría de %, concreto asfáltico elaborado en planta en caliente y cemen 	to asfaltico modificado PG 76-22: incluye: riego de
impregnación a razón de 1.5 lts/m2 riego de liga con producto asfaltico emulsificad de ser concreto hidráulico, Modulio de Ruptura (MR 42) y acabado similar al existent	o a razón de 0 6lfs/m2 Y 15 cm de espesor en caso
 La Secretaria de Infraestructura Sostenible no tiene ningún inconveniente con la o 	cupación de via publica solicitada. (Obstrucción de
carriles o Banqueta) siempre y cuando se curripla con lo establecido en el Regiamento	o de Transito y Vialidad del municipio de Monterrey.
Así mismo el peticionario se compromete que cuando sea necesario la apertura de la	A COLOR OF THE PARTY OF THE PAR
de Sub-base Hidraulica, Base Hidraulica y Carpeta Asfaltica, con los espesores rec	omendados en el Capítulo Segundo, Art. 20
Catalogo de secciones de pavimentos, según el nivel de vialidad indicado en el Art.	16 Categoría de Tráfico Pesado: mie cumplan
con la calidad de materiales indicada en el Capítulo Cuarto Calidad de materiales y de areas rurales y urbanas, con respecto a la Ley para la Construcción y Rehabilitació	n de Palimentos del Estado de Nuevo León
(LCRPENL); y cuando la carpeta sea de concreto hidráulico, se deberá considerar repo	mer el mismo con el módulo de nucturo (NAD)
segun el nivel de vialidad donde se realicen los trabajos, pudiendo ser de 42. 45 o 48 l	kilogramos nor centímetro quadrado, o según
lo indicado y aprobado en el proyecto. A lo largo de la zanja se deberá realizar cortes concreto y evitar el agrietamiento por temperatura, con disco de corte y aplicación d	transversales con el fin de modular la losa de e sello sobre las iuntas.
Debiendo además ajustarse lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Mur	nicipio de Monterrey a las Especificaciones
Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y	Reglamento de Tránsito para la Ciudad de
Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificación el mismo ordenamiento.	nes y condiciones que la autoridad señale en
Si en el desarrollo del proyecto aquí autorizado, se presenta alguna inconformidad por en su propiedad o en sus propios derechos, será responsable la persona física	
las gestiones necesarias a fin de garantizar la aceptación del Proyecto y de ser posib	quien deberá de hacer le evitar todo tipo de inconformidades. De ser
	The second secon

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./C.P. 64500 T. (81) 51028101 monterrey.gob.mx necesario, deberá convocar a juntas de vecinos recabando evidencias de las gestiones que realice para ser utilizadas como prueba de su actuar si es requerido.

En trabajos en aceras, en todo momento deberá de dejar en ésta un ancho mínimo de espacio libre para el paso peatonal de 1.50 metros, de no ser posible, deberá de crear un espacio libre seguro para el paso peatonal de 1.50 metros sobre la calle o vialidad debiendo de señalizar y acordonar el paso peatonal. para ocupaciones y/o trabajos en calle o vialidad, deberá de obtener la autorización que al efecto le emita la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey o la autoridad competente para tal efecto.

El solicitante, permisionarlo y la persona que realicedos trabajos ambarados en el presente permiso será responsable de los daños que ocasione a los inmuebles, muebles, infraestructura y/o personas por la ejecución de los trabajos, así como del cumplimiento de los previsto en este permiso y de la calidad de los trabajos realizados.

En todo momento, se deberá de realizar una limpieza del área y el retiro del escombro que resulte, con el fin de mantener en buenas condiciones la vía pública y evitar el malestar de las personas que transiten por el área, de lo contrario, será sujeto a las infracciones previstas en el Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey y Reglamento de Protección Ambiental el magen Urbana de Monterrey y demás aplicables, así como para evitar las obstrucciones indebidas a la vía pública y no se prevena en el presente permiso.

Al concluir los trabajos, debera de dar avisó por escrito a esta Dirección del termino de los mismos, en caso contrario, podrá ser sujeto a las sanciones aplicables, y no se le hará la canceración o develución de la fianza o garantía, que se haya realizado para garantizar los trabajos.

Que se da por enterado y conforme de las finalidades del tratamiento y gransmisión de los datos personales que se encuentran en el presente documento, al habel sido informado mediante el ayiso de privacidad correspondiente el cual fue puesto a su disposición.

Al solicitante se leimforma que: El incumplimiento de lo aqui señalado sera sancionado por la Secretaria de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción III; 6 fracción III; 10 y y 1 y 152 y demás señalados en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey; Nuevo Béóri, artículos 66 fracción II, 67, 68 y 69 del Reglamento para el Diseño; construcción y Mantenimiento de las Alceras y Vías Regronales del Municipio de Monterrey; artículos 373, 375 fracción II, 382 II; y 1, y 1, x 383 fracción III incisos b), c),d), f),g), h), i), ñ) y 385 fracciones y 1, y demás relativos a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territoria y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; asícomo en lo establecido en los artículos 19 fracciones y 1 y XXI,31 fracción XXIII y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

LIG. DANIETA CANIZALEZ SANCHEZ

DIRECTORA DE SERVICIOS ECNICOS

DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS RUBLICOS

			···	and " and the same of the same	TURES V		kv/hgm
		ALC.	et miles		, quien se i	dentifica con cred	encial de elector
		con número			expedida por	el Instituto Nacio	onal Electoral, y
		quien se ostenta co	$0 \mod \mathcal{D} \mathcal{U}$	FJO O	, y que sieno	lo las <u>11:26</u>	horas de día
1	8	VIERNES O	del mes <u>C</u> T	2) FLATS del año	2028	manifiesta que s	e compromete y
		asume la responsab			,		
		autorización, quien o	de conformidad y	como constancia de	recibido firma al		to se
		da por notificado.					
			1	(Nombre y fir	ma)		

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./C.P. 64500 T. (81) 51028101 monterrey.gob.mx

3

1

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CARATULA DE TESTADO DE INFORMACION						
CLASIFICACIÓN PARCIAL						
INFORMACIÓN	Expediente	SSP/DST/P-367/2024				
CONFIDENCIAL	Fecha de Clasificación	29 de noviembre del 2024				
	Área	DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY				
	Información					
	Reservada					
	Periodo de Reserva					
	Fundamento Legal					
	Ampliación del					
	periodo de reserva					
	periodo de reserva					
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.				
	Fecha y número de					
	acta de la sesión de Comité de Transparencia	29 de noviembre del 2024, Acta 11/2024 ordinaria				
	Fecha de					
	Desclasificación					
	Confidencial	Página 1: No. 1 Nombre 6 palabras, No. 2 Domicilio 17 palabras Página 2: No. 1 Nombre 6 palabras, No.3 Credencial de elector No. 4 Firma				
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	LIC. DANIELA CANIZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS				